



## ***Resolución Presidencial***

Huancayo, 26 de julio de 2021.

### **VISTO:**

El Informe N° 057-2021-SGCARAM/SVP-SBH de fecha 11.05.2021, Memorando N° 079-2021-SBH-GPS de fecha 14.05.2021, Memorando N° 049-2021-SBH-GPLO de fecha 24 de junio de 2021, Opinión Legal N° 040-2021-SBH-GAJ de fecha 24 de junio de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1411, precisa que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, Informe N° 057-2021-SGCARAM/SVP-SBH de fecha 11 de mayo de 2021, el Sub Gerente del CAR “San Vicente de Paúl” remite al Gerente de Protección Social la modificación del Reglamento Interno del Centro de Atención Residencial para Adultos Mayores “San Vicente de Paúl” que fue aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 059-2010-SBH de fecha 23 de abril del 2010. Al haber transcurrido más de 10 años, el contenido no reflejaba la realidad al haber quedado desactualizado de acuerdo a las necesidades actuales y sobre todo por la actualización de la Ley del Adulto Mayor N° 30490 promulgado el 20 de julio del 2016 y su Reglamento D.S. N° 007-2018-MIMP publicado el 25 de agosto del 2018. Solicitando se gestione la respectiva aprobación;

Que, con Memorando N° 079-2021-SBH-GPS de fecha 14 de mayo de 2021, el Gerente de Protección Social remite al Director de Planeamiento Estratégico y Financiero la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Centro de Atención Residencial para Adultos Mayores “San Vicente de Paúl”, cuyo contenido ya no refleja la realidad por haber transcurrido más de 10 años de su aprobación, y sobre todo por la necesidad de su actualización con la Ley del Adulto Mayor N° 30490 promulgado el 20 de julio del 2016 y su Reglamento D.S. N° 007-2018-MIMP publicado el 25/08/2018;

Que, con Memorando N° 049-2021-SBH-GPLO de fecha 24 de junio de 2021, el Director de Planeamiento Estratégico y Financiero remite al Director de Asesoría Jurídica, el proyecto de modificación del Reglamento Interno del Centro de Atención Residencial para Adultos Mayores “San Vicente de Paúl”, el cual fue propuesto por la Gerencia de Protección Social y perfeccionada por ésta Gerencia, conforme al Manual de Operaciones y Cuadro de Categorías y Funciones de nuestra entidad. Solicitando, la opinión legal correspondiente y su posterior derivación a la Gerencia General;





Que, mediante Opinión Legal N° 040-2021-SBH-GAJ de fecha 24 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, llega a la conclusión: Que, resulta procedente aprobar el Reglamento Interno del Centro de Atención Residencial para Adultos Mayores “San Vicente de Paúl”;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 11° del Manual de Operaciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo aprobado con Resolución Presidencial N° 083-2020-SBH de fecha 28 de diciembre de 2020; y estando a lo acordado en Sesión de fecha 23 de julio de 2021;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el “**REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES “SAN VICENTE DE PAÚL”** de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Presidencial.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Protección Social y Sub Gerencia del Centro de Atención Residencial “San Vicente de Paúl” el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Planeamiento Estratégico y Financiero la difusión del presente Reglamento.

**Artículo 4°.- DEROGAR**, el Reglamento Interno del Centro de Atención Residencial para Adultos Mayores “San Vicente de Paúl” aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 059-2010-SBH.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

*Walter Huachuhuilca Contreras*  
 Bach. Walter Huachuhuilca Contreras  
 Presidente del Directorio

C. c.:  
 PRES.  
 GGE.  
 DAJ  
 DPEF  
 GPS.  
 DECAR “SVP”  
 ARCHIVO.